



INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

emple@ragón

Boletín de información laboral de la Mujer en Aragón

Instituto Aragonés de la Mujer-Servicio de Asesoramiento Laboral

Boletín nº 5 – Agosto 2022

SUBVENCIONES

1) Subvenciones para el programa de empleo con apoyo.

➤ Información

Programa que busca fomentar la contratación de personas con discapacidad para favorecer su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo.

➤ Presentación de la solicitud

Plazo para realizar las solicitudes: Del 16/06/2022 al 24/10/2022

➤ Normativa

- [Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo](#)
- [Orden EPE/841/2022, de 2 de junio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo](#)

2) Subvenciones para empresas de inserción dentro del programa ARINSER.

➤ Información

Subvención que tiene como finalidad promover la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción.

➤ Presentación de la solicitud

Plazo para realizar las solicitudes: del 30/04/2022 al 31/10/2022

➤ Normativa

- [Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción](#)
- [Orden EPE/427/2018, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la Integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.](#)
- [Orden EPE/521/2022, de 8 de abril, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, por la que se aprueba el Programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.](#)

3) Becas y ayudas formación desempleados

➤ Información

Estas ayudas tienen como objetivo la incorporación, con carácter indefinido, de desempleados y de trabajadores con contrato temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integren como socios. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos de creación y modernización de empresas de economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación.

➤ Normativa

- [Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral](#)
- [Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral](#)
- [Orden TMS/368/2017, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de](#)

[las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación](#)

- [Orden EPE/778/2021, de 17 de junio, por la que se establecen instrucciones relativas a becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas no laborales de formación profesional para el empleo, aprobadas en el año 2021](#)
- [Orden EPE/1569/2021, de 15 de noviembre, por la que se modifica la Orden EPE/778/2021, de 17 de junio, por la que se establecen instrucciones relativas a becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas no laborales de formación profesional para el empleo, aprobadas en el año 2021.](#)

FORMACIÓN

1. Instituto Aragonés de Empleo

[Cursos y talleres](#) ofrecidos a través del Instituto Aragonés de Empleo.

[Información general de los cursos](#)

2. Convocatorias de acceso permanente para la acreditación de competencias profesionales

El PEAC (procedimiento de evaluación y acreditación de es un procedimiento que permite evaluar y, en su caso, acreditar oficialmente competencias profesionales adquiridas por las personas, por su experiencia laboral o mediante vías no formales de formación

[Información sobre las convocatorias](#)

EMPLEO

1. INAEM

Consulta de las ofertas de empleo que gestiona el INAEM en Aragón a través de la web del [Sistema Nacional de Empleo](#).

2. Empleo Público

- [Procesos selectivos abiertos gestionados por el Instituto Aragonés de Administración Pública \(IAAP\)](#)

- [Convocatorias Universidad de Zaragoza](#)
- [Procesos abiertos gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza](#)

PROGRAMAS DE EMPLEO

1) Programa experimental de jóvenes Amasol "Impulsa-T"

Los **requisitos** de acceso a Impulsa-T son:

- Mujeres menores de 30 años que tenga hijos/as a su cargo de manera exclusiva o principal.
- Hijos/as de familias monoparentales menores de 25 años
- Jóvenes especialmente vulnerables con baja cualificación por tener un nivel formativo máximo de Bachiller o equivalente, es decir, sin estudios reconocidos, o educación primaria, educación secundaria (ESO, EGB o equivalente), Bachiller o equivalente, o certificados de profesionalidad de nivel I o nivel II como máximo nivel formativo.
- Estar inscritos/as en Inaem como demandante de empleo

Estar en alguna de las siguientes circunstancias:

- Situación de exclusión (que pueda ser acreditado o certificado de servicios sociales).
- Violencia de género (acreditada).
- Inmigrante (fuera de la C.E.)

Más información e inscripciones:

- La atención en SEDE la hacemos con cita previa
- El acceso a Impulsa-T será tanto por iniciativa propia como por derivación profesional

Si tenéis cualquier duda o cuestión, los datos de contacto son:

Calle Parque 18, bajo derecha, 22002, Huesca. Teléfonos: 651 39 87 52/ 646 79 76 71. info@amasol.es.

2) Programa Sara 2022 (instituto de las mujeres-Fundación Cepaim)

Dirigido a: mujeres, prioritariamente migrantes, mayores de 16 años y residentes en España. Se requiere manejo mínimo del castellano.

Itinerario de inserción sociolaboral: 180 horas que pretende mejorar la empleabilidad de las mujeres a través del desarrollo personal, la formación y la incorporación de competencias digitales.

Capacitación profesional: actividades de logística en industria alimentaria.

Incluye certificados de manejo de carretillas elevadoras y manipulación de alimentos.

Del 1 de septiembre al 11 de noviembre de 2022.

Contacto: Fundación Cepaim en Zaragoza.

Dirección: Avda. Madrid 7-9 (Zaragoza)

Email: tatianaprada@cepaim.org

Teléfono: 670 209 638

3) "Orienta tu Ikigai" (Fundación San Ezequiel moreno)

Dirigido a: jóvenes cuyas edades están comprendidas entre 16 y 29 años y que muestran dificultades en su inserción laboral y además, tienen una discapacidad (mínimo del 33%), son inmigrantes, víctimas de violencia, pertenecen a una minoría étnica o están en riesgo de exclusión social.

Itinerario de inserción sociolaboral: Tras su inclusión en el programa se realizará un itinerario formativo-laboral individualizado. Se realizará formación ocupacional en función del itinerario de cada participante en el Programa.

Contacto: Fundación San Ezequiel Moreno Área laboral:
empleo@fundacionsanezequiel.org

Teléfonos: 976158219 Zaragoza; 628712846 Huesca; 633125248 Teruel.

CAMBIO DE TURNO, HORARIO Y TELETRABAJO: DERECHOS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR EN ESPAÑA

El Real Decreto 6/2019, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, modificó un apartado del artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores

En la actualidad, cualquier persona trabajadora en España puede solicitar la adaptación de su jornada laboral. Esto incluye mayor flexibilidad horaria, cambios de turno o incluso la posibilidad de teletrabajo.

La solicitud de la adaptación de la jornada laboral no está sometida a ningún requisito concreto, salvo que sea una solicitud razonada y proporcionada. La Jurisprudencia valora caso por caso según las circunstancias de la empresa y del trabajador o trabajadora.

Procedimiento negociado

En ausencia de otras reglas recogidas en el Convenio Colectivo correspondiente, la empresa, ante la solicitud de adaptación de jornada deberá abrir un proceso de negociación con la persona trabajadora durante un periodo máximo de treinta días.

Si la empresa rechaza la propuesta, la ley obliga al empleador a indicar "las razones objetivas" en las que fundamenta su negativa.

Para resolver el conflicto entre el empleado o empleada y la dirección de empresa se acude al procedimiento del artículo 139 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, un procedimiento que tiene carácter "urgente y preferente".

El trabajador o trabajadora tiene 20 días para presentar demanda ante el Juzgado de lo Social.

A esta demanda se podrá acumular la acción por daños y perjuicios por la negativa del empresario o por la demora en el ejercicio del derecho.

La vista deberá señalarse cinco días después de la admisión de la demanda y la sentencia se dictará en tres días.

En total cumplimiento con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, indicarle que sus datos se hayan incluidos en nuestra base de datos como persona receptora de este boletín, comunicándole que, si no desea volver a recibir información nuestra, puede borrarse de nuestra base de datos haciéndonoslo constar simplemente con un e-mail con su nombre y dirección de email a iamlaboral@ext.aragon.es. En caso contrario entendemos su aceptación expresa para poder enviarle información divulgativa de nuestros contenidos. No obstante, puede ponerse en contacto con nuestro servicio para cualquier duda o aclaración que necesite en el correo.